

ANEXO BASES Y CONDICIONES

“ACCIÓN VERDE EN ALTA GRACIA 2026”

Impulsando el liderazgo juvenil en la generación de soluciones climáticas innovadoras para la ciudad de Alta Gracia.

Anexo A: Gastos elegibles y no elegibles

Este anexo detalla qué gastos de proyecto son elegibles y no elegibles para las microsubvenciones de “Acción Verde en Alta Gracia”.

Gastos elegibles para proyectos de microsubvención

- Suministros y materiales del proyecto, incluyendo alquiler y compra de artículos directamente necesarios para ejecutar el proyecto, como equipos, herramientas, materiales artísticos o tecnología.
- Costos de organizar eventos comunitarios, talleres o sesiones educativas, incluyendo alquiler de espacios, impresión de materiales para participantes y refrigerios básicos.
- Costos de los permisos necesarios para implementar el proyecto conforme a las regulaciones locales.
- Gastos razonables de transporte terrestre (como transporte público, servicios de transporte por aplicación o taxis) para jóvenes participantes o miembros del equipo directamente involucrados en la implementación del proyecto.
- Material de difusión para dar a conocer el proyecto, fomentar la participación de actores clave y la comunidad en general y compartir los resultados del proyecto, incluyendo fotografía, apoyo editorial y videografía.
- Honorarios razonables por capacitación y mentoría en talleres con la juventud participante.
- Gastos administrativos que organizaciones no gubernamentales (ONG) locales, grupos cívicos, clubes barriales, escuelas u otras organizaciones pueden cobrar por administrar una microsubvención en nombre de los jóvenes líderes de proyectos. Estos gastos no deben superar el 15% del valor de la microsubvención.

- Montos pequeños para facilitar la participación de la juventud, como viáticos para alimentación o tarjetas de regalo, siempre que estos gastos sean razonables en proporción a las actividades. En ningún caso estos gastos pueden constituir la mayor parte de la microsubvención.
- Inversiones de capital cuando no superen el 50% de la microsubvención y sean parte esencial del proyecto propuesto y dirigido por la juventud.

Gastos no elegibles para proyectos de microsubvención

- Servicios y gastos cubiertos por iniciativas existentes de la ciudad.
- Alquiler o servicios públicos, salvo lo especificado anteriormente.
- Tarifas de incorporación de organizaciones sin fines de lucro u ONG.
- Honorarios de oradores/as y tarifas de ponentes.
- Becas.
- Apoyo directo a personas o familias.
- Contribuciones políticas partidistas o gastos relacionados.
- Gastos relacionados con campañas políticas, recaudación de fondos o proyectos.
- Gastos relacionados con cabildeo (intentos de influir en la legislación) o registro de votantes.
- Gastos relacionados con actividades comerciales.
- Campañas de recaudación de capital, fondos patrimoniales o cátedras dotadas.
- Pagos a funcionarios/as del gobierno.
- Eventos o recaudaciones no relacionados con la acción climática de la juventud.
- Reotorgamiento o subotorgamiento de subvenciones a otras organizaciones o personas.